

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, por la necesidad del Cesfam de Santa Cruz de adquirir servicio de reparación de bomba eléctrica, que permite obtener agua potable en la E.M.R. de Las Cortaderas y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa ELECTROSANC, representada por la Sra. María de la Cruz Verdugo Barraza, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

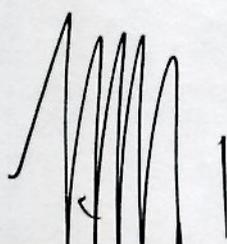
DECRETO :

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa ELECTROSANC, Rut: **9.522.053-3**, según **Orden de Compra 3864-392-SE14**, por un monto de **\$ 208.250 con IVA incluido**, por servicio de reparación de bomba eléctrica.

2.- CARGUESE el gasto Presupuesto de Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretaria Municipal




GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)